

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
"CONCERTACIÓN"

R. M. No. 1607-2008/JUS-DNI-DONTA
R. Azángaro 266 Of. 301, Lima.
Tel. 438 3750 / 9977 21018

Exp. No. 121-15-GM

ACTA DE CONCILIACION No.120-2015
(INASISTENCIA DE UNA PARTE)

En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de Noviembre del año 2015, a horas 10.00 a.m. ante mí Germán Monge Chunga, identificado con D.N.I. No. 07202372, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial r, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación No. 10274 , se presentó don Pedro Roberto Medina Cortez con DNI 41195711 y con domicilio en Pasaje Trebol 141 Segundo Piso Urb. José Galvez Distrito Independencia Lima, en su condición de SOLICITANTE y doña Kenny Roxana Yabar Lopez identificada con DNI 07542933 con domicilio en Augusto Tamayo No 180 Distrito de San Isidro Procuradora de la Municipalidad de San Isidro acreditando su representación con la Resolución de Alcaldía No 239 en su calidad de invitada, sin la asistencia del invitado Pablo Marcos Colán Buccolini, con el objeto de que les asista en la solución de un conflicto con don Pablo Marcos Colan Buccolini, en su condición de INVITADO, la que fue invitada a conciliar en su mencionado domicilio mediante esquelas de invitación.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose citado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera, el día 04 de Noviembre del 2015 a horas 10.00 a.m. y la segunda, el día de hoy 13 de Noviembre del 2015 a horas 10.00 a.m., y no habiendo concurrido el Invitado Pablo Marcos Colán Buccolinia ninguna de las citaciones, se dio por concluida la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón extiendo la presente Acta dejando expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar conforme a la Solicitud de Conciliación, era la siguiente:

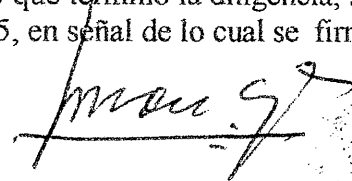
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

De conformidad con el Art. 16, Inc. g) del Decreto Legislativo 1070, modificatorio de la Ley de Conciliación 26872, se agrega copia de la solicitud de conciliación en fojas 9 formando parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

El solicitante pide una indemnización por daños y perjuicios de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL NUEVOS SOLES (S/ 1.500.000.00) por concepto de indemnización de daños y perjuiciosl.

Con lo que terminó la diligencia, siendo las 10.30 a.m. del día 13 del mes de Noviembre del año 2015, en señal de lo cual se firma la presente ACTA.


Germán Monge Chunga
CONCILIADOR
Reg. 10274
ABOGADO
Reg. C.A.L. 05665




CERTIFICACION
A LA VUELTA